

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Landázuri – Santander

LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : LUIS ARMANDO ROA SUAREZ
Demandado : GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS

Radicado : 683852042001-2022-00107

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art, 366 del C.G.P., por secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$1.800.000,00
Recibo de citación notificación personal. Folio 13.	\$13.500,00
Recibo de notificación por aviso. Folio 17	\$14.500,00
TOTAL	\$ 1.828.000,00

Total, liquidación costas a favor de LUIS ARMANDO ROA SUAREZ: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTOCHO MIL PESOS (\$1.828.000,00).

Landázuri, 25 de enero de 2023.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

WILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

Landázuri, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : LUIS ARMANDO ROA SUAREZ
Demandado : GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS

Radicado : 683852042001-2022-00107

Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaría del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, el suscrito Juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

1

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado <u>25 DE ENERO</u> DE 2023 es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy <u>26 DE ENERO DE 2023</u> a las 8:00 a.m.

WILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co